

Auto No.0168 del 13 de enero de 2020

Por medio del cual se procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro de la investigación administrativa No.95072019, que se adelanta en contra de la institución RECURSOS OPTICOS SAS/VIVA ESPECIALIZADA., identificada con Nit, 900712258-3.

LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Numerales 1, 2 y 3 del Artículo 20 del Decreto 507 de 2013, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., Numeral 4 del Artículo 176 de la Ley 100 de 1993; los Literales q y r del Artículo 12 de la Ley 10 de 1990, en concordancia con lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.5.1.2.3 y en el Artículo 2.5.1.7.1 del Decreto 780 de 2016, y los Artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Mediante Auto No.12026 del 13 de septiembre de 2019, este Despacho decidió en su **ARTÍCULO PRIMERO:** Formular pliego de cargos en contra de la Institución RECURSOS OPTICOS SAS/VIVA ESPECIALIZADA, identificada con el NIT. 900712258 - 3, la cual se encuentra ubicada en la CL 19 IO 55 de la nomenclatura urbana de Bogotá, en cabeza de su Representante Legal o quien haga sus veces., por presunta violación de las siguientes normas: Decreto 780 de 2016, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Parte 5. Reglas para Aseguradores y Prestadores de Servicios de Salud. Título 1. Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. Capítulo 3 Normas Sobre Habilitación. Sección 1. Sistema Único de Habilitación. Artículo 2.5.1.3.2.7 Inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, en concordancia con la Resolución 2003 de 2014. Artículo 4; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de dicho Acto Administrativo.

Que tal y como se evidencia a folios 74 y 75 del expediente, el acto administrativo Auto No. 12026 del 13 de septiembre de 2019, se notificó por aviso al representante legal de la institución RECURSOS OPTICOS SAS/VIVA ESPECIALIZADA., mediante el oficio con radicado 2019EE111643 del 29 de noviembre de 2019, enviado por correo electrónico a la dirección del prestador: admonrecursosopticos@gmail.com, el día 2 de diciembre de 2019.

Continuación. Auto No.0168 del 13 de enero de 2020. Por medio del cual se procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro de la investigación administrativa No.95072019, que se adelanta en contra de la institución RECURSOS OPTICOS SAS/VIVA ESPECIALIZADA., identificada con Nit, 900712258-3.

Que dentro del término otorgado para presentar descargos y/o aportar pruebas, la institución investigada no presentó escrito alguno, ni dentro, ni fuera del término otorgado para ello.

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho procederá a Cerrar el período probatorio y ordenar correr traslado a la institución RECURSOS OPTICOS SAS/VIVA ESPECIALIZADA., por el término de Díez (10) días hábiles, para que aleguen de conclusión, contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el periodo probatorio, y correr traslado por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de este auto a la institución RECURSOS OPTICOS SAS/VIVA ESPECIALIZADA, de acuerdo con lo 48 Parágrafo 2 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la decisión de incorporación de pruebas adoptada en el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 40 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término señalado, el expediente quedará en el Archivo de Investigaciones Administrativas de esta Subdirección, a disposición de la parte investigada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ REY

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: I. Olarte
Revisó: D. Morales